

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14629.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE-1000195-F-2008 y su incorporado N° OE-1000150-O-2012; y

CONSIDERANDO:

Que se tramitó la Mensura Particular con División de un inmueble ubicado en Esquina Sud-Este de la calle Obrero Argentino, designado como Lote C de la Chacra 156, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-4521-0000, propiedad de los señores Armando Feliciano Firman, Leonardo Alberto Firman, Pedro Rodolfo Ocare, María Laura López Alaníz, Luis Fernando Paredes, Andrés Esteban López Alaníz, Sandra Patricia Sosa y Carlos Ramón Mutuverria.

Que el inmueble se encuentra en el sector denominado "Paseo de la Costa, Cordineu S.E".

Que en ese sentido y en el marco de lo previsto en la Ordenanza N° 10010, se convocó a los fundistas a fin de dar inicio al procedimiento especial de "Acción Concertada", con el objeto de instrumentar la cesión a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, respecto del 25% (veinticinco por ciento) de la Superficie del Inmueble.

Que,consecuentemente, se suscribió entre Cordineu S.E. y las personas titulares del inmueble designado como Lote 3 de la Chacra 156, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-5004-0000, inscripto en su mayor fracción bajo Matrícula N° 78.769, "Acta de Acción Concertada - Acuerdo Cesión", a través de la cual ceden a favor de la Municipalidad de Neuquén el inmueble mencionado.

Que el Acuerdo de Cesión fue Homologado mediante la Ordenanza N° 12267, promulgada tácitamente.

Que el Plano de Mensura Particular con División del Lote A de la Chacra 156, fue aprobado bajo Expediente N° 5824-00651/2012, de donde surgen entre otros inmuebles, la fracción destinada a "Reserva Inmobiliaria Municipal a ceder" designada como Lote 3 de la Chacra 156, con una Superficie Total de 1799,47m² (mil setecientos noventa y nueve con cuarenta y siete metros cuadrados), identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-5004-0000.

Que la cesión del inmueble descrito precedentemente se instrumentó mediante "Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal", celebrada entre el señor Armando Feliciano Firman, LE N° 7.566.676, Leonardo Alberto Firman, DNI N° 20.793.881, y el señor Luis Fernando Paredes DNI N° 26.132.328, quien lo hizo por sí y en nombre y representación, en su calidad de apoderado del señor Pedro Rodolfo Ocare, DNI N° 21.750.288, María Laura López Alaníz, DNI N° 18.009.611, Andrés Esteban López Alaníz, DNI N° 16.566.997, Sandra Patricia Sosa, DNI N° 17.763.872, y Carlos Ramón

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Mutuverria, DNI N° 10.748.174, constando las firmas debidamente certificadas ante Escribano Público.

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeción legal alguna que formular al presente trámite.

Que corresponde el dictado de la presente norma legal.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 0102/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2023 del día 16 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ACÉPTASE la Cesión de Superficie con destino a Reserva Inmobiliaria Municipal de una fracción de terreno ubicada en calle Obrero Argentino y Chocón del Barrio Confluencia, que surge del plano de mensura aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-0065/2012, designado como Lote 3 de la Chacra 156, con una Superficie total de 1.799,47m² (mil setecientos noventa y nueve con cuarenta y siete metros cuadrados), identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-5004-0000, conforme Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal a favor de la Municipalidad de Neuquén, que formalizaran los propietarios titulares del inmueble objeto del presente señor Armando Feliciano Firman, LE N° 7.566.676, Leonardo Alberto Firman DNI N° 20.793.881, Luis Fernando Paredes, DNI N° 26.132.328, este último por sí y en nombre y representación del señor Pedro Rodolfo Ocare, DNI N° 21.750.288, María Laura López Alaníz, DNI N° 18.009.611, Andrés Esteban López Alaníz, DNI N° 16.566.997, Sandra Patricia Sosa, DNI N° 17.763.872 y Carlos Ramón Mutuverria, DNI N° 10.748.174, según Poder Especial que le fuera otorgado mediante Escritura N° 70, pasada al Folio N° 147, con facultades suficientes para el Acto.-

ARTÍCULO 2º): LIBRESE Oficio al Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Neuquén, para la inscripción en el Dominio Privado Municipal del inmueble descrito en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° OE-1000150-O-2012 y Su Incorporado N° OE-1000195-F-2008).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14629	120
Promulgada por Decreto N°	0067	12023
Expte. N°	OE-1000150-O-2012.	
Obs.:		